




Mgter. Ricardo A. Parker D.
Secretario General
Universidad de Panamá

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
Secretaría General
Sección de Parlamentarias
Consejo Académico



ACUERDO

REUNIÓN N° 7-26, CELEBRADA EL 18 DE AGOSTO DE 2026

1. Se **APROBÓ** la Formalización de la Escuela Interamericana de Diálogo Social, Tripartismo y Resolución de Conflictos (EI-DiSTReC), según Informe Técnico N° 003-2026, emitido por la Dirección General de Planificación y Evaluación Universitaria, que se detalla a continuación:

INFORME TÉCNICO N° 003-2026

PROPUESTA DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PARA LA ESCUELA INTERAMERICANA DE DIÁLOGO SOCIAL, TRIPARTISMO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS (EI-DiSTReC)

INTRODUCCIÓN

El presente informe técnico constituye un resumen ejecutivo de la propuesta, por lo cual los detalles específicos y el desarrollo integral de cada apartado podrán ser consultados en el documento principal del proyecto.

1. ANTECEDENTES

La Escuela Interamericana de Dialogo Social, Tripartismo y Resolución de Conflictos (EI-DiSTReC), se concreta mediante la firma del Acuerdo Específico N° 2, entre el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral y la Universidad de Panamá, el 27 de mayo de 2020 y refrendado el 22 de diciembre de 2020, aprobado en Consejo Administrativo, Reunión N° 5-20, del 17 de junio de 2020 punto 5. Este acuerdo tuvo como objetivo principal el de "fomentar en el país y la región, acciones y actividades para fortalecer y profundizar el diálogo social, el tripartismo y la resolución de conflictos laborales, a través de la formación especializada, de nivel universitario y la investigación científica". Dicho Acuerdo Específico N° 2, del 27 de mayo de 2020, refrendado el 22 de diciembre de 2020, finalizó en diciembre de 2025.

Posteriormente la Escuela firmó convenio marco de cooperación, refrendado el 8 de noviembre de 2024, y acuerdo específico N° 1, refrendado el 7 de agosto de 2025, con el Tribunal Administrativo de la Función Pública, mediante el cual la acción de la escuela proveería de formación y el rediseño de un sistema de métodos alternos de resolución de conflictos para dicho tribunal.

Paralelamente, y considerando la acción permanente y constante que ha realizado la iniciativa académica y científica EI-DiSTReC, se aprobó su consolidación a través del "Reglamento Fundacional y de Funcionamiento y Gestión Directiva, Administrativa, Financiera, Académica y Técnica de la Escuela Interamericana de Diálogo Social, Tripartismo y Resolución de Conflictos", por medio del Consejo Administrativo, en Reunión N° 2-25, de 12 de febrero de 2025, publicada en Gaceta Oficial N° 30279, de 16 de mayo de 2025.

La EI-DiSTReC ha desarrollado la labor para la que fue creada y, más allá de su concepción original, ha establecido nuevos convenios nacionales e internacionales de cooperación, además de desarrollar una oferta académica especializada cada vez más amplia y un accionar científico permanente de alto nivel de talla mundial, en el marco de la internacionalidad que mantiene desde su concepción. En tal sentido, desde el 2025, la Escuela, por medio de la Universidad de Panamá, se hizo parte de la Coalición Global por la Justicia

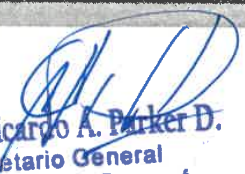
"2026: Año del fortalecimiento de la autonomía universitaria, mediante la elección democrática de sus autoridades"

Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824
Teléfono: (507) 523-5039 Correo electrónico: sgparlamentarias@up.ac.pa

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL






Mgter. Ricardo A. Parker D.
Secretario General
Universidad de Panamá

Consejo Académico
Acuerdo
Reunión N°7-26, celebrada el 18 de agosto de 2026

Social, coordinada desde Ginebra, Suiza, con quien ha comenzado a organizar y desarrollar actividades conjuntas. Adicionalmente, la Escuela concretó y firmó un Memorando de Entendimiento con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sede para America Latina, en Perú, a los 6 días del mes de octubre de 2025, para la realización de actividades, formación y cooperación conjunta en diversas áreas.

2. JUSTIFICACIÓN

Considerando el desarrollo exitoso del proyecto EI-DiSTReC, se ha decidido institucionalizar esta iniciativa en la Universidad, en atención a lo establecido en la Ley 24, de 14 de julio, de 2005, en su artículo 18, que a la letra dice: "El Consejo Académico es el máximo órgano de gobierno de la Universidad de Panamá, en lo relacionado con los asuntos académicos. Sus funciones principales son: ... 7. Crear, suprimir, modificar y fusionar, a propuesta del Rector, de los Consejos de Facultades o de Centros Regionales o por iniciativa propia, facultades, centros regionales, extensiones docentes, institutos y demás dependencias u organismos académicos que estime conveniente, tomando en cuenta las necesidades del país, los fines y objetivos de la institución y las directrices emanadas del Consejo General Universitario".

Con esta iniciativa internacional dirigida a Latinoamérica, EI-DiSTReC proyecta el compromiso de Panamá con la cultura del diálogo y la paz. Se trata de un aporte de urgente necesidad que atiende, de forma oportuna, las demandas y realidades actuales de nuestro país y del entorno regional.

Es importante además la formalización de esta escuela en la estructura organizacional de la institución, toda vez que es una instancia que su operatividad fue aprobada en el año 2025, a través del reglamento "Reglamento Fundacional y de Funcionamiento y Gestión Directiva, Administrativa, Financiera, Académica y Técnica de la Escuela Interamericana de Diálogo Social, Tripartismo y Resolución de Conflictos"

3. FUNDAMENTO LEGAL

- Ley N° 24 de 14 de julio de 2005. Orgánica de la Universidad de Panamá.
- Estatuto Universitario.
- Reglamento Fundacional y de Funcionamiento y Gestión Directiva, Administrativa, Financiera, Académica y Técnica EI-DISTReC. Consejo Administrativo Reunión N° 2-25, del 12 de febrero de 2025.
- Ley 39 del 8 de agosto de 2018, que regula la creación de las Asociaciones de Interés Público (AIP).

4. DISEÑO DE LA ORGANIZACIÓN

La Escuela Interamericana de Diálogo Social, Tripartismo y Resolución de Conflictos (EI-DiSTReC) mantendrá su dependencia jerárquica directa de la Rectoría, la cual podrá delegar formalmente sus facultades de supervisión y gestión para garantizar el óptimo cumplimiento de los objetivos y funciones institucionales.

a. NOMBRE DE LA UNIDAD:

Escuela Interamericana de Diálogo Social, Tripartismo y Resolución de Conflictos (EI-DISTReC).

La EI-DiSTReC, en concordancia con el artículo 1 del Reglamento Fundacional y de Funcionamiento y Gestión Directiva, Administrativa, Financiera, Académica y Técnica EI-DISTReC, aprobado en Consejo



Consejo Académico
Acuerdo

Reunión N°7-26, celebrada el 18 de agosto de 2026

Administrativo, Reunión N° 2-25, del 12 de febrero de 2025, se adscribe a la rectoría y podrá coordinar con las distintas vicerrectorías, especialmente la Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, su acción y labor de tipo académica, científica y de extensión.

El accionar de la EI-DiSTReC será en el plano nacional e internacional, en el concierto de las naciones latinoamericanas, articulándose con otras regiones con presencia de organismos internacionales vinculados a su quehacer académico y científico.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



b. ORGANIZACIÓN

Las áreas funcionales propuestas para la EI-DiSTReC son:

- Dirección
- Administración
- Área de formación y capacitación
- Área de Investigación científica
- Área de intercambio de experiencias
- Área de vinculación con el medio.

Mgter. Ricardo A. Parker D.
Secretario General
Universidad de Panamá

c. OBJETIVO

• Objetivo General de la Escuela

Estudiar, difundir y promover la buena práctica del diálogo social, la resolución de conflictos y la buena gobernanza de las relaciones laborales, para el fortalecimiento de la cohesión social en el país y la región latinoamericana, mediante la formación especializada, de nivel universitario, y la investigación científica de alto nivel, con una perspectiva y accionar internacional permanente.

d. FUNCIONES

• Funciones Generales de la Escuela

- Promover el estudio científico y el desarrollo de investigaciones sistemáticas sobre el diálogo social, el tripartismo y la resolución de conflictos, mediante metodologías innovadoras, programas de formación académica, espacios de aplicación y publicaciones tecnocientíficas, con el propósito de fortalecer la generación, transferencia y aplicación del conocimiento especializado en materia de relaciones laborales más colaborativas bajo la construcción de una cultura de paz social.
- Contribuir al fortalecimiento de las capacidades técnicas, académicas y profesionales de los actores del mundo del trabajo y de la sociedad en general, mediante el diseño, organización e impartición de programas de formación académica y otras actividades de desarrollo del conocimiento, con el propósito de promover la cultura del diálogo social, el tripartismo y la resolución de conflictos, así como el perfeccionamiento de las capacidades técnicas para la gestión de estos temas.
- Prestar servicios especializados de asesoría, consultoría, asistencia técnica especializada y demás servicios afines a sus áreas de competencia, mediante la atención de requerimientos de entidades públicas, privadas, organizaciones de trabajadores y empleadores, con la finalidad de contribuir activamente a la sociedad y generar ingresos propios que favorezcan la sostenibilidad y el desarrollo de las actividades académicas y científicas, en cumplimiento de las normativas vigentes.
- Gestionar e impulsar acuerdos, convenios, alianzas estratégicas y otras formas de cooperación con instituciones académicas, científicas, organismos nacionales e internacionales y demás entidades afines, mediante la articulación de acciones conjuntas, el intercambio de conocimientos, la ejecución de proyectos y la movilización de recursos, con


Mgter. Ricardo A. Parker D.
Secretario General
Universidad de Panamá

Consejo Académico

Acuerdo

Reunión N°7-26, celebrada el 18 de agosto de 2026

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

el propósito de fortalecer las capacidades institucionales, ampliar el alcance de sus actividades y contribuir al cumplimiento sostenible de sus objetivos y funciones.

- Fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional entre la EI-DiSTReC, la Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, para garantizar la articulación efectiva de sus funciones académicas y científicas.
- Coordinar con las instancias normativas de la institución los procesos académicos y administrativos necesarios para el funcionamiento eficiente, eficaz y transparente de la Escuela Interamericana de Diálogo Social, Tripartismo y Resolución de Conflictos (EI-DiSTReC)
- Cualquiera otra función que le sea asignada por el Rector.

e. IDENTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS

• RECURSOS HUMANOS

La implementación de la estructura del personal estará sujeta a la disponibilidad económica presupuestaria de la Institución, la generación de ingresos propios, así como al estudio técnico de la Dirección General de Recursos Humanos.

Se adjunta esquema que facilita la presentación de los requerimientos que posteriormente serán sometidos al análisis y evaluación técnica por parte de la Dirección General de Recursos Humanos y posteriormente de la Dirección General de Planificación y Evaluación Presupuestaria en cuanto a viabilidad presupuestaria.

• RECURSOS MATERIALES, MOBILIARIOS Y/O EQUIPOS

El proyecto no requiere recursos materiales, mobiliarios y/o equipos adicionales, se continuará trabajando con lo existente.

f. IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN Y DEL ESPACIO FÍSICO DE LA UNIDAD

El proyecto cuenta con las siguientes instalaciones:

- Oficinas técnicas ubicadas en Ciudad del Saber
Ubicadas en el local 134^a, calle Evelio Lara, en Ciudad del Saber. Estas oficinas son concedidas mediante contrato de alquiler celebrado cada 3 años (2025-2027), con un costo anual de alquiler de \$16,848,00.
El costo del alquiler es financiado mediante el presupuesto asignado por la Universidad de Panamá en su presupuesto general. Adicionalmente, podrá ser financiado, total o parcialmente, con ingresos propios (autogestión) o provenientes de convenios o acuerdos específicos.
- Salón de diálogo ubicado en la Universidad de Panamá
Ubicado en la Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira, en el Edificio J2, Piso 1.
- Aula híbrida ubicada en la Universidad de Panamá
Ubicada en la Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Tercer Edificio, Piso 3.

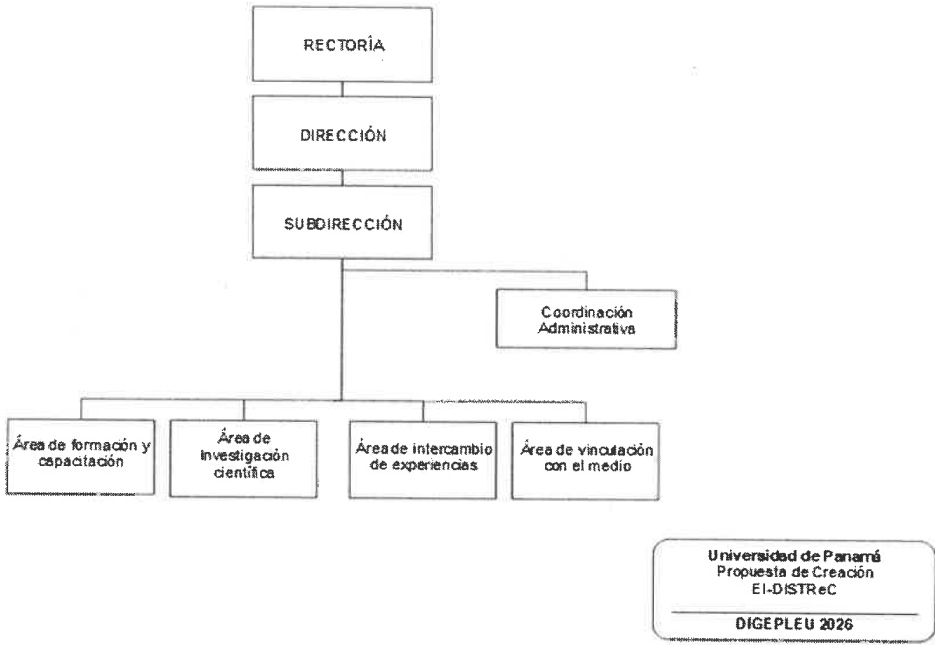
g. FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Entre los recursos indicado en la propuesta se observan:

1. Presupuesto asignado por la Universidad de Panamá en su presupuesto general
2. Los recursos económicos generados por medio convenios o acuerdos específicos vigentes

3. Donaciones privadas, asesorías y consultorías que desarrolle la Escuela y otras
4. Ingresos propios (autogestión) de los programas y cursos que dicte la Escuela.
El manejo de los fondos de recursos propios, descritos en los numerales 2 al 4 de este apartado, se manejan a través de la Asociación de Interés Público Universidad de Panamá-AIP (AIP-UP).
La EI-DiSTReC podrá, cumpliendo con las formalidades establecidas y de la forma que lo contemple la normativa aplicable, crear una AIP denominada AIP-DiSTReC, para administrar sus fondos y presupuestos, de acuerdo con la Ley No. 39, de 8 de agosto, de 2018.
Los requerimientos de este proyecto serán atendidos de acuerdo con la disponibilidad económica presupuestaria de la Institución y de los ingresos propios que genere la Escuela.

h. ORGANIGRAMA

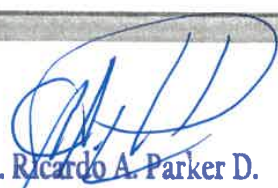




Mgter. Ricardo A. Parker D.
Secretario General
Universidad de Panamá

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


Mgter. Ricardo A. Parker D.
Secretario General
Universidad de Panamá

Consejo Académico
Acuerdo
Reunión N°7-26, celebrada el 18 de agosto de 2026

CONCLUSIONES

1. La EI-DiSTReC funciona bajo el amparo del Acuerdo Específico N° 2, entre el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral y la Universidad de Panamá, del 27 de mayo de 2020, aprobado por Consejo Administrativo, Reunión N° 5-20, del 17 de junio de 2020 y refrendado el 22 de diciembre de 2020. Este acuerdo tuvo como objetivo principal el de "fomentar en el país y la región, acciones y actividades para fortalecer y profundizar el diálogo social, el tripartismo y la resolución de conflictos laborales, a través de la formación especializada, de nivel universitario y la investigación científica y el mismo finalizó en diciembre de 2025.
2. Consejo Administrativo, en Reunión N° 2-25, de 12 de febrero de 2025, publicada en Gaceta Oficial N° 30279, de 16 de mayo de 2025, aprobó su consolidación a través del "Reglamento Fundacional y de Funcionamiento y Gestión Directiva, Administrativa, Financiera, Académica y Técnica de la Escuela Interamericana de Diálogo Social, Tripartismo y Resolución de Conflictos".
3. La unidad cubre una necesidad crítica en el país al proveer capacitación científica a los actores del tripartismo, el diálogo social y la resolución de conflictos, áreas históricamente operadas sin formación técnica especializada.
4. La Escuela actualmente cuenta con instalaciones operativas, lo que facilita su formalización sin inversiones adicionales en recursos humanos, equipos, mobiliarios e infraestructura.
5. El modelo de financiamiento diversificado, combinando recursos institucionales con ingresos propios y cooperación externa, asegura la sostenibilidad económica de la Escuela a mediano y largo plazo.
6. La institucionalización de la EI-DiSTReC constituye un compromiso de la Universidad de Panamá con la cultura del diálogo, la paz social y el fortalecimiento de las relaciones laborales en el ámbito nacional e internacional.
7. La Escuela satisface vacíos formativos en instancias tripartitas y de diálogo social en Panamá, proyectando el compromiso del país y en la región Latinoamérica.
8. El diseño organizacional propuesto y su adscripción a la Rectoría de la Universidad de Panamá, con sus 4 áreas funcionales responde a las necesidades operativas actuales y futuras de la Escuela, alineándose con los objetivos estratégicos de la Universidad de Panamá y las demandas del país y la región.
9. La EI-DISTREC, requiere la formalización de la estructura orgánica de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 24 de 2005 de la Universidad de Panamá.

RECOMENDACIONES

1. Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional entre la EI-DiSTReC, la Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría de Investigación y

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL







- Postgrado, para garantizar la articulación efectiva de sus funciones académicas y científicas.
2. Diseñar e implementar una estrategia de comunicación integral que visibilice el valor público y los logros de la EI-DiSTReC. Esta iniciativa debe orientarse a consolidar a la Escuela como un aporte estratégico de la Universidad de Panamá, posicionándola como un actor técnico central en la gobernanza laboral del país ante los sectores público, privado, gremial y sindical.
 3. Mantener la producción científica indexada como insumo base para actualizar los programas de postgrado y fortalecer las consultorías de mediación requeridas por el entorno sociolaboral.
 4. De aprobarse la propuesta de estructura orgánica, se recomienda instruir a la Dirección General de Recursos Humanos para que realice el estudio técnico de personal correspondiente, con el objetivo de determinar las necesidades de dotación, perfiles de puestos y el impacto presupuestario de la nueva organización. De igual manera a la Dirección General de Planificación y Evaluación Universitaria para el análisis y evaluación de la viabilidad presupuestaria.
 5. La formalización de la Escuela como unidad adscrita a la Rectoría garantizará la estabilidad institucional, la continuidad de sus programas académicos y científicos, así la optimización de sus convenios nacionales e internacionales.
 6. Someter a consideración del Sr. Rector, Dr. Eduardo Flores Castro la formalización de la estructura orgánica de la EI-DESTREC, a fin de ser presentada ante el Consejo Académico, en ejercicio de sus facultades de creación de dependencias organizacionales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 24 de 2005 de la Universidad de Panamá.


UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL/PARLAMENTARIAS
19 DE AGOSTO DE 2026/LIBERTAD


Mgter. Ricardo A. Parker D.
Secretario General
Universidad de Panamá



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL